



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICO QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA EDAR DE CALA VEDELLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ANTECEDENTES.
3. ÁMBITO TERRITORIAL
4. DESCRIPCIÓN DE LA EDAR CALA VEDELLA NUEVA DE SANT JOSEP DE SA TALAIA
5. ALCANCE DEL SERVICIO.
 - 5.1. Servicios Obligatorios
 - 5.2. Actuaciones previstas al comienzo de la explotación
 - 5.3. Actuaciones durante el periodo de explotación
6. ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
 - 6.1. Estudio y Alcance.
 - 6.2. Propuesta de mejora
 - 6.3. Presupuesto
 - 6.4. Parámetros
 - 6.5. Metodología evaluación de costes
 - 6.5.1. Costes Fijos
 - 6.5.1.1. Personal
 - 6.5.1.2. Mantenimiento y Conservación
 - 6.5.1.3. Energía Eléctrica
 - 6.5.1.4. Gastos Administrativos
 - 6.5.1.5. Análisis
 - 6.5.1.6. Equipos Protección Individual



6.5.1.7. Gastos varios

6.5.2. Costes Variables

6.5.3. Resumen Costes

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

7.1. Proyecto Explotación

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOSARIO

9. CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11. PLAZO CONTRATACIÓN

12. PRESUPUESTO

13. CRITERIOS ADJUDICACIÓN

14. INCORPORACIÓN NUEVOS CAUDALES



Aigues

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICO QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA EDAR DE CALA VEDDELLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el determinar, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la definición de las condiciones técnicas de la ejecución del contrato administrativo de gestión indirecta, en la modalidad de contrato prestación servicios, de la gestión de la EDAR Cala Vedella nueva del Término Municipal de Sant Josep de sa Talaia.

Y en particular la vigilancia y revisión de la instalación, la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación de la obra civil y cerramiento, así como los controles analíticos y la gestión de los residuos generados por la instalación, con la frecuencia y medios adecuados para el fin.

2. ANTECEDENTES

La EDAR del Torrente de Cala Vedella, se municipalizó mediante acta de recepción por el Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia de fecha 29 de marzo de 2007.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

Tras la recepción por parte de este Ayuntamiento la EDAR, da servicio a las viviendas situadas en la zona reflejada en plano adjunto



4. DESCRIPCIÓN DE LA EDAR CALA VEDELLA NUEVA DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

En líneas generales, se trata de una depuradora compacta, compuesta por dos líneas enterradas instaladas en el talud del torrente de forma longitudinal a la dirección del cauce.

Disponen en su primer compartimento de los difusores de aireación, reactores, y en el segundo de un sistema de recirculación de lodos. Los elementos de compresión y generación de aire, mando y protección eléctricos se encuentran en una caseta sobre

la superficie. No dispone de tratamiento físico-químico y el primario se limita a una reja de entrada.

El recubrimiento final es de grava, sobre los tanques enterrados, y dispone de un cerramiento de tela metálica de simple torsión no plastificada con una pequeña puerta.

Dado que no dispone de tanque de almacenamiento de fangos, la extracción de estos debe realizarse con mayor frecuencia que si se dispusiese, para mantener el proceso en óptimo rendimiento.

El efluente procede, íntegramente, de aguas de naturaleza urbana por lo que, a priori, este tratamiento por oxidación total se considera suficiente



5. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de los servicios objeto de este pliego, a salvo de mayor concreción a lo largo del mismo, abarca lo siguiente:

5.1 Servicios obligatorios:

- a. Mantener el funcionamiento normal de la estación depuradora, de forma ininterrumpida y consiguiendo en todo momento unos índices de depuración y tratamiento que correspondan con lo dispuesto en la Normativa sectorial vigente.
- b. Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares apropiados las grasas, arenas, residuos de rejillas y tamices recogidos en las instalaciones.
- c. Realizar el mantenimiento de la instalación de riego de las zonas verdes destinado a la reutilización del agua tratada
- d. Conservar en perfecto estado todos los elementos de la planta e instalaciones anejas, conservando en perfecto estado los elementos mecánicos, pintándolos y protegiéndolos contra la corrosión.
- e. Mantener adecuadamente todas las instalaciones objeto del servicio y equipos de las mismas conforme a la Normativa vigente, emitiendo los correspondientes certificados.
- f. Reparar o reponer todos los elementos deteriorados en las instalaciones objeto del servicio.
- g. Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones objeto del servicio.
- h. Mantener en perfecto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de las instalaciones.
- i. Conservar en las debidas condiciones todos los elementos anejos a las instalaciones del servicio, como caminos, vías de acceso, jardines, edificaciones, etc., procurando que su aspecto sea siempre el mejor posible.
- j. Suscribir los oportunos contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones de homologación de los equipos que puedan afectar a la seguridad y/o cosas.
- k. El adjudicatario deberá de mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con mayor exactitud a todas

las operaciones y pasos de los tratamientos del agua, y de los lodos, y tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar tales molestias.

- l. Deberá mantener y vigilar el alumbrado exterior.
- m. Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de seiscientos mil euros (600.000,00 €)

5.2 Actuaciones previas al comienzo de la explotación.

- a. Informes Previos a la Explotación.
- b. Planes de funcionamiento operativo.
- c. Planes de mantenimiento y conservación.
- d. Programa de rutinas de limpieza.
- e. Planes de seguridad y salud y plan de emergencia
- f. Programas de vigilancia ambiental.

5.3 Actuaciones durante el periodo de explotación.

- a. Actuaciones de mantenimiento y conservación.
- b. Seguimiento del programa de vigilancia ambiental.
- c. Contratos de asistencia
- d. Informes mensuales
- e. Informe anual de explotación

6. ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1. Objeto y Alcance:

Además de lo establecido en el apartado anterior, se deberán incluir los siguientes Conceptos y trabajos:

- Personal, con dedicación parcial para la programación, el control y la realización de los trabajos: Limpieza, toma de muestras, acondicionamiento y apoyo a los servicios externos. Se incluye así mismo la parte proporcional de absentismo y vacaciones, no considerándose ningún periodo sin vigilancia.
- Medios materiales para necesarios para la vigilancia, el mantenimiento, la ejecución de los trabajos y los controles, la sustitución de elementos de



Aigües

desgaste previsible en bombas y compresor y cambio de aceites. No se consideran incluidos la sustitución de ningún elemento completo por final de su vida útil u obsolescencia anticipada.

- Energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la instalación y los procesos, con cargo a la empresa contratista.
- Medios auxiliares, para los desplazamientos, las comunicaciones, la administración y la elaboración de los informes y comunicaciones.
- Medios y servicio de PRL, dadas las características y el tipo de instalación exige de unos medios específicos para el trabajo con aguas residuales, gases, ambientes confinados etc.
- Servicios externos, para la realización de los análisis, la extracción de lodos, la gestión de lodos y resto de residuos (reja de entrada) etc.
- Costes generales, correspondientes al apoyo técnico de la delegación en la mejor gestión de la instalación, un seguro o pp de Responsabilidad civil, impuestos, costes de elaboración de nóminas, impuestos, SS etc.

No están incluidos en este estudio:

- Controles y análisis con frecuencias superiores a las indicadas, que se valoraran a petición del Excmo. Ayto., para su implantación, si este así lo considerase.
- Renovación de equipos de bombeo, aireación o recirculación y equipos en general.
- Renovaciones o mejoras de la obra civil.
- Cualquier ampliación, renovación o mejora para ampliar su capacidad o características principales.

6.2 Propuesta de mejora:

Se propone integrar, dentro del sistema de avisos de estaciones de bombeo, una estación remota que informe de las horas de funcionamiento de las bombas como elemento de alerta temprana en caso de fallo, intrusismo en la caseta de cuadros y nivel máximo en el tanque de entrada.

6.3 Presupuesto:

El presupuesto obtenido considerando de evaluar la repercusión económica que tendrán todos los gastos producidos para poder realizar con éxito los servicios y frecuencias descritas, es de **63.159,18 €** euros más **13.263,43 € de IVA (21%)** anuales

6.4 Parámetros:

Se considera que se deberán alcanzar los siguientes parámetros a partir de la estimación de las características del agua de entrada, que cumplirían con la normativa vigente en materia de depuración para el volumen que nos ocupa:

Parámetro	Entrada	Salida
DBO5 (mg/l):	300,00	25
DQO (mg/l):	600,00	125
S.S. (mg/l):	350,00	35
N total (mg/l):	60,00	15
P total (mg/l): DBO5	8,00	2
(kg/d-Kg/a	308	26

6.5 Metodología evaluación de costes

Para el presente Estudio Económico se ha tratado de evitar en todo momento los costes estimados por partidas alzadas, dividiendo los mismos en dos conceptos:

- 1.- Costos fijos.
- 2.- Costos variables.

Costes fijos:

Son los costes que se producen de forma independiente al caudal tratado. Estos pueden subdividirse en varios apartados:

- ✓ Personal
- ✓ Conservación y mantenimiento
- ✓ Análisis
- ✓ Canon de contratación de energía eléctrica
- ✓ Otros costos fijos

Costes variables:

Aquellos que están en función del caudal y características del agua, y de posibles desgastes en elementos de la instalación. Entre ellos podemos distinguir:

- ✓ Energía eléctrica
- ✓ Dosificación de reactivos
- ✓ Evacuación de residuos
- ✓ Evacuación de fangos

6.5.1 Costes Fijos

Tienen concepto de Gastos Fijos, aquellos que son independientes del caudal tratado y que se producen sin distinción de que la planta esté en funcionamiento o parada.

Estos costes no son asimilables al concepto de "Guardería", pues mientras ésta contempla actuaciones tendentes a evitar deterioro de las instalaciones en largos períodos de parada, los Costes Fijos incluyen poder poner las instalaciones al máximo de su capacidad en cualquier instante y de forma continuada en el tiempo.

Los gastos de personal, incluyen los derivados de los conceptos retributivos y administrativos en toda su extensión, Nóminas, Seguros Sociales, Pluses, etc.

En mantenimiento y conservación de equipos electromecánicos se incluyen los gastos derivados del mantenimiento de los equipos en sus diferentes versiones:



Aigües

Mantenimiento de Uso y Preventivo. Por otra parte, se valora el Mantenimiento y Conservación de las instalaciones.

El canon de contratación de energía eléctrica hace referencia al Término de Potencia, que depende de la energía contratada para la instalación y no tanto del consumo de la misma.

Existen una serie de gastos no imputables en ninguno de los capítulos anteriores, que se engloban dentro del concepto de Otros Costes Fijos. En ellos se contemplan los gastos administrativos, seguridad e higiene, consumo de agua potable, vehículos,

etc. Se incluye también dentro de éste capítulo el coste producido por la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil.

6.5.1.1 Personal

En este capítulo se incluyen los gastos producidos por el personal al servicio de la Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

En estos costes de personal, quedan englobados los siguientes conceptos:

- Salarios (Nóminas, seguridad social, pluses,...)
- Formación del personal

Categoría	Salario Base	Seg. Social	Nº Oper./Imput.	Total coste imp
Dirección			1	2.800,00 €
Oficial 1ª Electrom.	22.000,00 €	7.920,00 €	1/20%	5.984,00 €
Peón Especialista	19.000,00 €	6.840,00 €	1/50%	12.920,00 €
			TOTAL COSTE PERSONAL	21.704,00 €

6.5.1.2 Mantenimiento y conservación:

Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo es aquel que desarrollado por personal cualificado de

Aquambiente trata de, mediante operaciones de sustitución periódica, alargar la vida útil de los equipos, reducir las averías imprevistas e incrementar la disponibilidad y fiabilidad de las máquinas.

Las operaciones que comprende son:

- Reposición y sustitución de materiales fungibles como pueden ser rodamientos, retenes, juntas, estopas, prensaestopas,...
- Revisiones periódicas para disminuir o limitar los riesgos de averías, comprobando alineaciones de los acoplamientos, verificando temperatura de rodamientos, niveles de vibraciones, etc.

En definitiva, todas aquellas operaciones de entretenimiento de equipos y sustitución de elementos de uso normal que, realizados por personal cualificado, aseguren una mayor disponibilidad de los mismos.

Por último, decir que existe otro tipo de mantenimiento específico, que llamamos comúnmente Conservación que engloba todas las actividades que, realizadas por

personal cualificado, permiten mantener en perfectas condiciones la obra civil, arquetas y el cerramiento y el acceso a la instalación.

La estimación de costes correspondientes a estos apartados es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	PERIODO
Consumo de Aceite		300	Eur/año
Consumo de Grasas		150	Eur/año
Repuestos para revisiones generales y ordinarias:		565	Eur/año
Material Mecánico (Eur/año):	275		
Material Eléctrico (Eur/año):	150		
Mat. Instrumentación (Eur/año):	50		
Mat. Automatización (Eur/año):	90		
Material Fungible para Equipos Electromecánicos:		400	Eur/año
Contrataciones Exteriores para Mant. Específicos:		300	Eur/año
Pintura para Equipos Electro-mecánicos:		150	Eur/año
Total Gasto en Mantenimiento Preventivo:		1.800	Eur/año

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	PERIODO
Consumo de Aceites		200	Eur/año
Consumo de Grasas		150	Eur/año
Repuestos para sustituciones y reparaciones		480	Eur/año
Material Mecánico reparaciones	200		
Material Eléctrico reparaciones	100		
Mat. Instrumentación reparaciones	100		
Mat. Automatización reparaciones	80		
Repuestos Equipos Electromecánicos:		600	Eur/año
Contrataciones Exteriores específicas		300	Eur/año
Medios auxiliares (camiones, grúas etc)		600	Eur/año
Total Gasto en Mantenimiento Correctivo		2.330	Eur/año

MANTENIMIENTO OBRA CIVIL: CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	PERIODO
obra civil y arquetas		250	
cerramiento y vallado		300	
acceso		200	
caseta		500	Eur/año
total mantenimiento obra civil		1.250	Eur/año

Subtotal mantenimiento preventivo, correctivo y de obra civil: 5.380,00 €/año

6.5.1.3 Energía eléctrica

El término de potencia de facturación eléctrica se considera como un coste fijo, debido a que no depende del régimen de funcionamiento de las instalaciones, y por tanto, tampoco del caudal tratado. Es función de la potencia contratada y la demandada



Aigues

El importe correspondiente al Término de potencia, se realizará en función de la Potencia Base de Facturación, del número de meses y del precio aplicado Eur/Kw/mes según la tarifa que se aconseja.

CONCEPTO	VALOR	TOTAL	PERIODO
potencia kw	20		mes
maximetro	NO	0	mes
fijo mes kwh	8	160	mes
impuesto electricidad	0,049	8	mes
TOTAL AÑO		2.014,08	AÑO

6.5.1.4 Gastos administrativos

Dentro de este apartado se incluyen los gastos producidos para la correcta gestión administrativa de la E.D.A.R., así como la realización de informes para el Ayuntamiento. Igualmente se contemplan los gastos producidos por pagos de los diferentes impuestos, asesoramiento jurídico y laboral.

CONCEPTO	COSTE MES	TOTAL	PERIODO
Tasas e impuestos		200	Eur/año
Material de oficina y emisión de informes	30	360	Eur/año
Telefono fijo, movil , etc	60	720	Eur/año
Asesoría fiscal y laboral	25	300	Eur/año
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.580	Eur/año

6.5.1.5 Análisis y reactivos

En cumplimiento de lo dispuesto en REAL DECRETO 1310/1990. De 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, se realizarán dos análisis al año de los parámetros contenidos en el punto 4 del Anexo IIA

Se considera la necesidad de realizar un análisis mensual de la línea de agua durante los tres meses de mayor caudal, es decir en temporada turística y uno trimestral durante la temporada baja y resto. Considerando que los análisis de primer año han resultado satisfactorios, se realizarán los 4 previstos para todas las instalaciones de tratamiento en el Anexo III del RD 509/1996 por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incrementado en dos en temporada estival en previsión de un posible cambio en las características del efluente debido a la afluencia turística.

Los parámetros a analizar en la línea de agua, en entrada y en salida, serán los recogidos en el Anexo I del RD, PH y conductividad.

En cuanto a los reactivos se deberá tener en cuenta una partida para cloro, oxígeno,... de 2.000 €/anuales

CONCEPTO	COSTE MES	TOTAL	PERIODO
Análisis línea de agua (uno entrada y otro de salida)	150	1.800	
Análisis lodos (anual)	350	350	
Reactivos	170	2.040	
TOTAL COSTES ANÁLISIS		4.190	eur/año

6.5.1.6 EPIs

En este apartado se incluye la reposición de material fungible para las protecciones personales, revisiones y nuevas cargas para los extintores, revisiones anuales y sustitución de elementos no fiables.

Así mismo se valora la reposición anual de ropa laboral, según lo establecido en convenio (buzos, uniformes, trajes de agua, botas, etc.) y cursos de formación.

CONCEPTO	VALOR	PERIODO
Ropa de trabajo:	220	año
Seguridad e Higiene:	300	año
Formación del Personal:	150	año
Total otros gastos de personal:		670 €

6.5.1.7 Gastos varios

Se incluyen en este apartado una serie de costes derivados de la gestión, como son la parte proporcional de un vehículo y herramientas, el seguro de responsabilidad civil y en combustible para el vehículo

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	PERIODO
Seguro de RC	1	1.400	1.400	
Alquiler herramientas	12	21	250	
Vehículos	12	350	4.200	
Combustibles y consumos	12	80	960	Eur/año
TOTAL OTROS COSTES FIJOS			6.810	Eur/año

RESUMEN DE COSTES FIJOS:

CAPITULO	IMPORTE
PERSONAL	21.704,00 €
MANTENIMIENTO	5.380,00 €
ENERGÍA	2.014,08 €
ADMINISTRATIVOS	1.580,00 €
ANÁLISIS y REACTIVOS	4.190,00 €
OTROS DE PERSONAL	670,00 €
OTROS COSTOS FIJOS	6.810,00 €
SUBTOTAL COSTES FIJOS	42.348,08 €



6.5.2 Costes Variables:

Son costes variables aquellos que dependen directamente del volumen de agua tratada. De forma principal son los de consumo de energía eléctrica, la retirada de residuos del tratamiento primario y la retirada de lodos del tratamiento biológico. Se considera un consumo anual de 35.000 kw en la planta depuradora, según los datos disponibles. Su coste sería

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Consumo de kw	35.000	0,14 €	4.900 €
Impuesto sobre la electricidad.	5%	0,01 €	245 €
TOTAL COSTE ENERGÍA		5.145	eur/año

En lo referente a residuos y lodos, se considera la retirada mensual de los restos del primario y una retirada semanal de lodos más una adicional los tres meses de temporada turística. El importe calculado para esta partida es:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Retirada residuos primario	9	80,00 €	720 €
Retirada lodos y fangos	64	120,00 €	7.680 €
TOTAL COSTE GESTIÓN LODOS		8.400	eur/año

6.5.3 RESUMEN DE COSTES

CAPITULO	IMPORTE
PERSONAL	21.704,00 €
MANTENIMIENTO	5.380,00 €
ENERGÍA	2.014,08 €
ADMINISTRATIVOS	1.580,00 €
ANÁLISIS y REACTIVOS	4.190,00 €
OTROS DE PERSONAL	670,00 €
OTROS COSTOS FIJOS	6.810,00 €
SUBTOTAL COSTES FIJOS	42.348,08 €
ENERGÍA	5.145,00 €
RESIDUOS Y LODOS	8.400,00 €
SUBTOTAL COSTES VARIABLES	13.545,00 €
TOTAL COSTES FIJOS Y VARIALES	55.893,08 €
BI INDUSTRIAL 13%	7.266,10 €
TOTAL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN	63.159,18 €
IVA (21 %)	13.263,43 €
TOTAL IMPORTE	76.422,61 €

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Además de aquello que se especifique en el Pliego de Condiciones Administrativas, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

7.1 Proyecto explotación

El licitador presentará una memoria técnica estructurada que defina el proyecto de explotación que regulará la prestación del servicio.



Aigües

Descomposició y organizació del equip conjunts operatiu que prestará el servici:

- Medios humanos directos e indirectos para todos los servicios incluidos en este pliego. Personal cualificado. Proposición cualitativa y cuantitativa del personal para todos los servicios incluidos en este pliego. Dimensionado y descripciones de medios y equipos.
- Medios materiales (vehículos, maquinaria, equipos auxiliares y cualquier otro elementos) para todos los servicios incluidos en este pliego. Características técnicas. Justificación de la idoneidad para el servicio que se licita.
- Plan y programa anual ordinario de trabajos de mantenimiento y limpieza de la EDAR.
- Plan de trabajo del servicio de actuaciones preventivas y de actuación ante episodios de lluvias intensas. Propuesta de procedimiento de actuación. Infraestructura de control pluviométrico, avisos y de alarmas. Propuesta de medios.

8. RESPONSABILIDADES DEL contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes. Para ello el adjudicatario contará con un coordinador propio de prevención de riesgos que vigile y asegure el estricto cumplimiento de la legislación vigente.

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios, incluso a terceros, que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los trabajos desarrollados, así como consecuencia de una deficiente protección de las obras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de protección normalizadas en cantidad y calidad suficiente para delimitar perfectamente los trabajos requeridos. La señalización utilizada y su disposición se deben ajustar en todo momento a la legislación vigente.

El adjudicatario debe disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato por un importe de al menos 6000.000 euros.

Deberá contar como mínimo, con el personal previsto en el artículo correspondiente el cual se ajustará en todo momento a las exigencias contractuales derivadas de lo dispuesto en el Pliego, lo especificado en su oferta y las instrucciones que, por escrito, reciba del Ayuntamiento.

El personal operario indicado tiene carácter de mínimo, estando obligado el contratista a adecuar la plantilla a las necesidades reales derivadas del trabajo.

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán derecho y podrá imponer al contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado adscrito al servicio de conservación y mantenimiento que diera motivo de ello.

El representante de la Empresa, representará a ésta ante el Ayuntamiento. Asistirá, sin excusa, a las reuniones a las que se le invite para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación o, en su defecto, delegar en persona con similar poder de decisión.

9. CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Respecto al conjunto de los equipos, será responsabilidad y a cargo del adjudicatario:

- Su pintura y elementos de señalización.
- Su mantenimiento en perfecto estado funcional, conforme a las normas y/o parámetros fijados al efecto por el fabricante del equipo y en perfecto estado de limpieza.
- Los consumos, sustitución de los elementos de desgaste, seguros y de forma general, cualquier gasto directo asociado a la existencia y utilización de estos elementos.
- El cumplimiento de todas las normas de tipo general aplicables al respecto, en lo referente a señalización, circulación, ITV, seguridad, contaminación, emisiones acústicas de acuerdo a ordenanza municipal, etc.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario, sub contratistas y personal autónomo que pueda intervenir en estos trabajos se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la



Aigues

contrata, debiendo tener por tanto todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar antes del comienzo del servicio contratado el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Medidas de seguridad y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Certificado de haber informado a todos sus trabajadores de los riesgos y medidas preventivas.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.

Este plan será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los Servicios Técnicos Municipales

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se exigirá que la empresa

contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

La empresa adjudicataria se responsabiliza plenamente de cualquier infracción en los Reglamentos de Seguridad Laboral vigentes, en que pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados, aceptando totalmente, las prescripciones y sanciones que puedan derivarse de dichas infracciones.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario

Será motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente aplicable.

11. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigor el día de su firma siendo su duración desde ese día hasta el 15/09/2019 con una prórroga máxima hasta el 31/12/2019, de modo que la duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de un año y 9 meses.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto licitación del presente contrato es de 76.422,61 €/anuales IVA incluido, por lo que para el plazo previsto como duración del contrato el presupuesto total será de 76.422,61€ (primer año) + 6.368,56€/mes IVA incluido, hasta la fecha señalada

En caso de que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia obtuviese la subvención prevista en el **Decreto 25/1992 (Balears), de 12 de marzo, sobre**



Aigües

indemnizaciones a ayuntamientos y entidades públicas por los costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales (BOIB núm. 40, de 2 de abril de 1992), se autorizará al adjudicatario del contrato al cobro de la misma directamente, quedando así el Ayuntamiento exento del pago directo del contrato

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación por orden decreciente de puntuación serán los siguientes:

- a. Oferta económica a la baja: 70 puntos, resultante de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\text{Puntos} = 70 \times \text{BO/BMO}$ Siendo: BO: Baja, (en tanto por uno), de la oferta analizada. BMO: Mejor Baja económica, (en tanto por uno).
- b. Mejor plan de explotación del Servicio: hasta 30 puntos

En este apartado se valorará el grado de detalle y la idoneidad de los siguientes aspectos:

- Organización del Servicio
- Perfil profesional de todo el personal
- Materiales

14. INCORPORACIÓN DE NUEVOS CAUDALES

Durante la vigencia del contrato se podrán producir aumentos en el caudal de entrada a la planta por nuevas altas en el servicio, y los mismos deberán ser tratados sin que ello suponga una modificación en el contrato, excepto en el caso de que dichos incrementos supongan la necesidad de modificación de los elementos de la EDAR, en cuyo caso y previo informe favorable de los SSTT municipales, el adjudicatario solicitará la modificación resultante